



PAPEL SELLADO OFICIAL
CINCO LEMPIRAS
2004 - 2007



Tegucigalpa, M.D.C.
Diciembre 16/2005

Nº 1970854

001117

TESTIMONIO

1 INSTRUMENTO NUMERO DOSCIENTOS DIEZ (210).- En la Ciudad de Tegucigalpa,
2 Municipio del Distrito Central, a los dieciséis días del mes de Noviembre del año Dos Mil Cinco.- Ante
3 mí, PABLO ANTONIO VALLADARES AVILA, Notario Público de este domicilio, miembro
4 inscrito en el colegio de Abogados de Honduras bajo el número 01479; comparecen personalmente los
5 señores JUAN JOSE LAGOS CHINCHILLA, casado, hondureño, Licenciado en Economía, JUAN
6 JOSE LAGOS ROMERO, casado, Ingeniero Industrial, hondureño, RODOLFO ALBERTO
7 RAMIREZ PASTRANA, casado, hondureño, Ingeniero Electricista, y NELLY WALESKA DIAZ
8 SIERRA, casada, hondureña, Licenciada en Mercadotecnia, todos de este domicilio; quienes
9 asegurándome encontrarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente
10 declaran.- PRIMERO: Que han convenido en constituir y al efecto por este acto constituyen una
11 SOCIEDAD ANÓNIMA, que se regirá en su funcionamiento por las estipulaciones contenidas en esta
12 Escritura, sus Estatutos, por las disposiciones del Código de comercio y demás Leyes del País que le sean
13 aplicables.- SEGUNDO: El domicilio de la Sociedad será la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del
14 Distrito Central; pudiendo abrir sucursales, agencias y establecimientos comerciales en cualquier lugar de
15 la República de Honduras y en el extranjero, sin que ello se considere modificado su domicilio original.-
16 TERCERO: La Sociedad se constituye por tiempo indefinido e iniciara sus actividades a partir de la
17 fecha de inscripción y operará bajo la denominación social de "EDITORIAL ~~IMPULSO~~
18 MICROEMPRESARIAL S.A.".- CUARTO: La finalidad principal de la sociedad será: la contratación de
19 terceros para la impresión de publicaciones informativas incluyendo pero no limitándose a revistas, para su
20 distribución y venta en la república de Honduras, cuya redacción, edición, diagramación, publicación,
21 orientación intelectual, política y administrativa se realizaran en esta ciudad; la búsqueda, acumulación, recepción y
22 comunicación de toda clase de noticias e información; la realización de todas aquellas actividades
23 necesarias o convenientes para la consecución de las finalidades de la sociedad, incluyendo pero no
24 limitándose a la compra, venta, alquiler o leasing de bienes inmuebles, la importación o exportación de toda clase
25



1 de equipos electrónicos o mecánicos que sean útiles para sus actividades, la contribución o inversión de capital en
2 actividades de terceros relacionados con la actividad periodística o con la radio y teledifusión; y, la
3 realización de todas aquellas actividades anexas o conexas con las actividades anteriores, así como cualquier actividad de
4 lícito comercio en la República de Honduras, actividades de promoción, venta, organización de eventos como
5 ferias, exposiciones, seminarios, conferencias relacionadas con el sector de micro y pequeña empresa; y en
6 general a otros actos de legítimo comercio tengan o no relación directa con las actividades principales,
7 por cuanto la relación de finalidad que aquí se deja consignada no es limitativa, sino enunciativa, siempre
8 de acuerdo con las leyes de la República de Honduras y a la conveniencia de la Sociedad. - **QUINTO:** El
9 capital social será de **VEINTICINCO MIL LEMPIRAS** (Lps. 25,000.00) dividido en doscientas
10 cincuenta acciones con valor de Lps. 100.00 cada una, de la siguiente manera: a) El Socio **JUAN JOSE**
11 **LAGOS CHINCHILLA**, aporta la cantidad de **DOCE MIL SETECIENTOS LEMPIRAS** (Lps.
12 **12,700.00**) equivalente a **CIENTO VEINTISIETE ACCIONES (127)**; b) El Socio **JUAN JOSE**
13 **LAGOS ROMERO** aporta la cantidad de **CINCO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS** (Lps.
14 **5,500.00**) equivalente a **CINCUENTA Y CINCO ACCIONES (55)**; c) El Socio **RODOLFO**
15 **ALBERTO RAMIREZ PASTRANA**, aporta la cantidad de **SEIS MIL TRESCIENTOS**
16 **LEMPIRAS** (Lps. **6,300.00**) equivalente a **SESENTA Y TRES ACCIONES (63)**; y e) La Socia
17 **NELLY WALESKA DIAZ SIERRA**, aporta la cantidad de **QUINIENTOS LEMPIRAS** (Lps.
18 **500.00**) equivalente a **CINCO ACCIONES (5)**; capital mínimo que ha sido suscrito y pagado en un
19 veinticinco por ciento del valor de cada acción pagada en numerario (25%) en cumplimiento a lo
20 estipulado en el artículo 92 numeral III del Código de Comercio, que Yo, el Notario doy fe. - **SEXTO:** El
21 aumento y disminución del capital social se efectuará por resoluciones o acuerdos de la Asamblea de
22 accionistas tomadas en sesión ordinaria. - **SEPTIMO:** La sociedad será administrada por el Consejo de
23 Administración compuesto por el número de miembros que la Asamblea de Accionistas estimare
24 convenientes, sin que su número sea inferior a cuatro (4) miembros propietarios y un (1) suplente, quienes
25 podrán ser accionistas o personas extrañas a la sociedad; y será su presidente el que aparezca nombrado



PAPEL SELLADO OFICIAL
CINCO LEMPIRAS
2004 - 2007



P. Valladares Avila

Nº 1970854

001119

1 primeramente y en defecto de este el que siga en el orden de su designación. Cuando la falta sea
2 definitiva, se llenará la vacante.- Los consejeros durarán en sus funciones un (1) año, pudiendo ser
3 reelectos y permanecerán en sus cargos hasta que los nuevos nombrados tomen posesión.- El
4 nombramiento de Consejeros podrá ser revocado en cualquier tiempo por la Asamblea General de
5 accionistas.- **OCTAVO:** La vigilancia de la Sociedad estará a cargo de uno o más Comisarios
6 temporales y revocables, quienes podrán ser accionistas o personas extrañas a la sociedad y serán
7 nombrados por la Asamblea General de Accionistas, sus funciones y atribuciones son las que fije la ley y
8 durarán un (1) año en su ejercicio.- **NOVENO:** Todos los comparecientes declaran: Que bajo los
9 términos, condiciones y demás estipulaciones expresadas en las cláusulas que anteceden, queda
10 constituida la sociedad Mercantil denominada "**EDITORIAL IMPULSO MICROEMPRESARIAL**
11 **SA.**", la cual se registrará por la Escritura social, por las disposiciones legales sobre la materia y por los
12 siguientes **ESTATUTOS: DENOMINACIÓN SOCIAL.** Artículo 1) La denominación de la
13 Sociedad es "**EDITORIAL IMPULSO MICROEMPRESARIAL SA.**"- La duración de la Sociedad es
14 por tiempo indefinido.- **FINALIDAD DE LA SOCIEDAD:** Artículo 2.- La finalidad principal de la
15 sociedad será: la contratación de terceros para la impresión de publicaciones informativas incluyendo pero
16 no limitándose a revistas, para su distribución y venta en la república de Honduras, cuya redacción, edición,
17 diagramación, publicación, orientación intelectual, política y administrativa se realizaran en esta ciudad; la
18 búsqueda, acumulación, recepción y comunicación de toda clase de noticias e información; la realización de
19 todas aquellas actividades necesarias o convenientes para la consecución de las finalidades de la
20 sociedad, incluyendo pero no limitándose a la compra, venta, alquiler o leasing de bienes inmuebles, la
21 importación o exportación de toda clase de equipos electrónicos o mecánicos que sean útiles para sus actividades, la
22 contribución o inversión de capital en actividades de terceros relacionados con la actividad periodística o con
23 la radio y teledifusión; y, la realización de todas aquellas actividades anexas o conexas con las actividades anteriores, así
24 como cualquier actividad de lícito comercio en la República de Honduras, actividades de promoción, venta,
25 organización de eventos como ferias, exposiciones, seminarios, conferencias relacionadas con el sector de



1 micro y pequeña empresa; y en general a otros actos de legítimo comercio tengan o no relación directa con

2 las actividades principales, por cuanto la relación de finalidad que aquí se deja consignada no es

3 limitativa, sino enunciativa, siempre de acuerdo con las leyes de la República de Honduras y a la

4 conveniencia de la Sociedad.- **DEL CAPITAL SOCIAL:** Artículo 3. El capital social será de

5 **VEINTICINCO MIL LEMPIRAS** (Lps. 25,000.00) dividido en doscientas cincuenta acciones con

6 valor de Lps. 100.00 cada una, de la siguiente manera: a) El Socio **JUAN JOSE LAGOS**

7 **CHINCHILLA**, aporta la cantidad de **DOCE MIL SETECIENTOS LEMPIRAS** (Lps.

8 **12,700.00**) equivalente a **CIENTO VEINTISIETE ACCIONES (127)**; b) El Socio **JUAN JOSE**

9 **LAGOS ROMERO** aporta la cantidad de **CINCO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS** (Lps.

10 **5,500.00**) equivalente a **CINCUENTA Y CINCO ACCIONES (55)**; c) El Socio **RODOLFO**

11 **ALBERTO RAMIREZ PASTRANA**, aporta la cantidad de **SEIS MIL TRESCIENTOS**

12 **LEMPIRAS** (Lps. **6,300.00**) equivalente a **SESENTA Y TRES ACCIONES (63)**; y c) La Socia

13 **NELLY WALESKA DIAZ SIERRA**, aporta la cantidad de **QUINIENTOS LEMPIRAS** (Lps.

14 **500.00**) equivalente a **CINCO ACCIONES (5)**; capital mínimo que ha sido suscrito y pagado en un

15 veinticinco por ciento del valor de cada acción pagada en numerario (25%) en cumplimiento a lo

16 estipulado en el artículo 92 numeral III del Código de Comercio, que Yo, el Notario doy fe.-

17 **DOMICILIO DE LA SOCIEDAD:** Artículo 4.- El domicilio de la sociedad será la ciudad de

18 Tegucigalpa M.D.C., Departamento de Francisco Morazán, pudiendo además establecer sucursales y

19 agencias en cualquier lugar de la República, o en el exterior. **DURACION DE LA SOCIEDAD:**

20 Artículo 5. La duración de la sociedad será por tiempo indefinido. **DE LAS ACCIONES:** Artículo 6.

21 Todas las acciones serán nominativas, no convertibles al portador y transferibles mediante endoso. Los

22 accionistas no podrán vender sus acciones sin permiso o autorización previa del Consejo de

23 Administración, procediéndose de conformidad con lo dispuesto en el artículo Ciento Cuarenta del

24 Código de Comercio vigente, sin este requisito la transferencia no surtirá efecto Legal. La acción es el

25 título necesario para acreditar, ejercer y transmitir la calidad de socio, y serán firmados por el presidente



PAPEL SELLADO OFICIAL
CINCO LEMPIRAS
2004 - 2007



P. Valladares

Nº 1970853

001121

1 del Consejo de Administración y por el secretario o en defecto de éste, por el Tesorero.- Artículo 7. Los

2 socios tendrán derecho a un voto por cada acción que posean.- Cuando se acuerde un aumento del capital,

3 los socios tendrán derecho preferente en proporción a sus acciones para suscribir las que se emitan.- Este

4 derecho deberá ejercitarse dentro del término fijado por la Asamblea de Accionistas para cada caso,

5 contado desde la fecha de notificación a los accionistas, mediante Carta Certificada.- Los socios podrán

6 hacerse representar en las Asambleas Generales por otro accionista o persona extraña a la sociedad; ésta

7 representación se podrá conferir por Poder formal, Carta Poder debidamente autenticada o por simple

8 carta dirigida al Secretario del consejo de Administración. No podrán ser representantes los miembros del

9 Consejo de Administración, ni los comisarios de la sociedad.- Artículo 8. Habrá un libro de registro de

10 accionistas que contendrá: I).-El nombre, nacionalidad y domicilio del accionista, con indicación de las

11 acciones que le pertenecen, expresándose los números, series, clases y demás particularidades; II).-Las

12 transmisiones que se realicen; III).-Los Canjes de los Títulos; IV).-Los Gravámenes que afecten a las

13 acciones, que serán por cuenta del accionista; V).-La cancelación de los gravámenes y de los Títulos. **DE**

14 **LOS SOCIOS.** Artículo 9. La sociedad considerará como socio al inscrito como tal en el Libro de

15 Registro de accionistas de la misma.- Artículo 10. Cuando hayan varios propietarios de una misma

16 acción, nombrarán un representante común ante la sociedad. Artículo 11. Las acciones conferirán iguales

17 derechos a todos los accionistas y ellos dan al poseedor el derecho a la parte proporcional de las

18 ganancias que se obtengan por medio de dividendos que se acuerden y a una parte proporcional del

19 capital líquido al ser liquidada la sociedad. **DE LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS.** Artículo

20 12. La Asamblea general, formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos es el órgano

21 supremo de la Sociedad y expresará la voluntad colectiva en la materia de competencia. Artículo 13. Las

22 Asambleas de socios serán Ordinarias cuando se convoquen para tratar cualquiera de los asuntos

23 enumerados en el Artículo Ciento Sesenta y ocho del Código de Comercio y extraordinarias cuando se

24 reúnan para solventar los asuntos que contempla el artículo 169 del mismo código.- Artículo 14. La

25 Asamblea Ordinaria de accionistas se reunirá por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro primeros



C01122

1 meses a contar desde el cierre de las operaciones anuales; y las Asambleas Extraordinarias de accionistas

2 podrán reunirse cualquier tiempo, convocadas por el Consejo de Administración o por el Comisario.

3 Artículo 15. Las Asambleas Generales podrán nombrar ejecutores especiales de acuerdos.- Artículo 16.

4 Para que una Asamblea Ordinaria se considere legalmente reunida en primera convocatoria, deberán estar

5 representadas por lo menos, la mitad de las acciones que tengan derecho a voto y las resoluciones solo

6 serán válidas cuando se tomen por la mayoría de los votos presentes. Artículo 17. Las Asambleas Extraor-

7 dinarias, se reputarán legalmente reunidas en primera convocatoria, cuando estén representadas por lo

8 menos las tres cuartas partes de las acciones que tengan derecho a voto y las resoluciones se tomarán

9 validamente por el voto de las que representen la mitad mas uno de las mismas. Artículo 18. Si la

10 Asamblea general se reuniere en sesión Ordinaria o Extraordinaria por segunda convocatoria, se

11 considerará validamente constituida cualquiera que sea el número de las acciones representadas, y las

12 resoluciones se tomarán en caso de Asamblea Ordinaria por mayoría simple de votos; tratándose de

13 Asambleas Extraordinarias las decisiones se tomarán por el voto favorable de un número de acciones que

14 representen por lo menos el sesenta por ciento de las acciones presentes y representadas que tengan

15 derecho a votar.- Las convocatorias para Asambleas Ordinarias y extraordinarias se harán mediante un

16 aviso dirigido a los accionistas, comunicándoles la fecha, hora, lugar y la orden del día, avisos que

17 también se insertarán o publicarán en el Diario Oficial "LA GACETA" y en otro de circulación general en

18 el domicilio de la sociedad.- En las Asambleas Generales ordinarias y extraordinarias de accionistas

19 podrán omitirse los avisos de publicaciones, si en ellas están presentes o representadas el cien por ciento

20 de acciones del capital social.-Las reuniones en primera y segunda convocatoria se podrán anunciar

21 simultáneamente y las fechas de reunión estarán separadas, cuando menos, por un lapso de Veinticuatro

22 horas.- Artículo 19.- La publicación de los avisos de convocatoria se efectuará quince días antes de la

23 fecha señalada para la reunión.-Durante ese tiempo los libros principales de contabilidad relacionados

24 con los fines de la Asamblea estarán en las oficinas de la sociedad, a disposición de los accionistas, para

25 su registro y examen.- Artículo 20. La desintegración del quórum de presencia no será obstáculo para que



PAPEL SELLADO OFICIAL
CINCO LEMPIRAS
2004 - 2007

PABLO A. VALLADARES F. S.A.
ABOGADO
Y
NOTARIO
P. LA BARRA

Nº 1970853

001123

1 la Asamblea continúe y pueda adoptar acuerdos, si los votados por la mayoría legalmente requerida
2 ordinaria y extraordinariamente. En caso de que una vez abierta la sesión, la Directiva se ausentare, total o
3 parcialmente, los socios presentes elegirán sus sustitutos ad-hoc para continuar la Sesión. Artículo 21.-
4 Las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias serán presididas por presidente del Consejo de
5 Administración, o por quien lo sustituya, y actuará como Secretario en lo que sea de dicho consejo. En
6 defecto de ellos, los que designen los accionistas presentes y los representantes de los accionistas, con
7 indicación de sus nombres, y en su caso, la cantidad de acciones representadas por cada uno. La nómina
8 de accionistas se exhibirá para su examen antes de la primera votación; y la firmará el Presidente, el
9 Secretario, el Comisario y los demás concurrente.- Artículo 22.- Las resoluciones legalmente adoptadas
10 por la Asamblea General de Accionistas, son obligatorias aún para los ausentes, incapaces o disidentes,
11 salvo los derechos de oposición o retiro que la Ley señala.- Artículo 23.- La Asamblea General de
12 Accionistas, se reunirá en el domicilio social, salvo caso fortuito o fuerza mayor.- **ATRIBUCIONES**
13 **DE LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS.** Artículo 24. Son atribuciones de las Asambleas
14 Generales de Accionistas: a) Discutir, aprobar, improbar y modificar el informe del Consejo de
15 Administración; b) Conocer el Balance General y el estado de ganancias y pérdidas de la sociedad; c)
16 Reformar la Escritura Social y los Estatutos, mediante el voto de las mayorías requeridas por estos
17 Estatutos; d) Disponer de la manera más conveniente a la Sociedad y de conformidad con los Estatutos en
18 la Escritura Social, la distribución de las utilidades; e) Elegir al Consejo de Administración y a los
19 comisarios propietarios y suplentes; fijar las dietas y sueldos que devengarán, conocer de sus excusas o
20 renunciaciones y removerlos por causas graves y calificadas; f) Conocer de todos los asuntos de interés
21 general, sean o no de la competencia del Consejo de Administración y las demás que le correspondan por
22 mandato del Código de Comercio; g) Discutir, aprobar o modificar el balance general después de oído el
23 informe del Comisario y tomar las medidas que juzgue oportunas. h) Los acuerdos de las Asambleas
24 Ordinarias o Extraordinarias, se harán constar en Actas inscritas en un libro especial y serán firmadas por
25 el Presidente, el Secretario y el Comisario, si asistiere, los acuerdos que tome la Asamblea General, serán



C31124

1 Ejecutivos y obligatorios para con todos los accionistas, sin necesidad de que se requiere aprobación del
2 acta de Asamblea posterior.- En las Asambleas extraordinarias, no podrán tratarse otros asuntos que los
3 señalados en la convocatoria y los que en relación inmediata con estos, surjan incidentalmente del debate;
4 éstas Asambleas podrán reunirse en cualquier tiempo.- Una misma Asamblea podrá tratar de asuntos de
5 carácter ordinario y extraordinario a la vez, si su convocatoria así lo expresa.- Las Asambleas se reunirán
6 en el domicilio social en las propias oficinas de la empresa salvo que en caso especiales se designe otro
7 lugar en la convocatoria, la Asamblea podrá acordar su continuación en los días inmediatos siguientes
8 hasta la conclusión de la orden del día.- **DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.-**

9 Artículo 25.- La Sociedad será Administrada, regulada y representada con amplias facultades por un
10 Consejo de Administración, compuesto por el número de miembros que la Asamblea general de
11 accionistas estimare conveniente, sin que su número sea inferior a cuatro (4) miembros propietarios y un
12 (1) suplente, quienes podrán ser accionistas o personas extrañas a la sociedad; y será su presidente el que
13 aparezca nombrado primeramente y en defecto de éste, el que le siga en el orden de su designación,
14 cuando la falta sea definitiva se llenará la vacante.- Los consejeros durarán en sus funciones un año,
15 pudiendo ser reelectos y permanecerán en sus cargos hasta que los nuevos nombrados tomen posesión.-

16 El nombramiento de Consejero podrá ser revocado en cualquier tiempo por la Asamblea General de
17 accionistas.- Artículo 26. Para asegurar la responsabilidad que pudieren contraer en el desempeño de sus
18 cargos, los consejeros prestarán una garantía consistente en la suma de **UN MIL LEMPIRAS**

19 **EXACTOS (L.1,000.00)**, la cual se realizará por cualquier medio (documento) aceptado por la
20 Asamblea General de Accionistas. Artículo 27. El Consejo de Administración, podrá realizar actos de
21 riguroso dominio y aquellos conducentes a ejecutar los fines de la sociedad de conformidad con lo que
22 prescribe el contrato social y los presentes Estatutos. Artículo 28. La representación Judicial y
23 Extrajudicial de la sociedad corresponde al Consejo de Administración, quien actuará por medio de su
24 presidente. El uso de la razón social corresponde al presidente del consejo y a los consejeros, y a otras
25 personas a quienes el Consejo de Administración confiera tal facultad.- Artículo 29. El Consejo de



P. Valladares

PAPEL SELLADO OFICIAL
CINCO LEMPIRAS
2004 - 2007

Nº 1970852 -

001125

1 Administración celebrará sus sesiones ordinarias por lo menos una vez al mes, y extraordinarias siempre
2 que sea convocado por el presidente o por dos de sus miembros.- Para la sesión ordinaria podrá
3 designarse un día fijo de cada mes, no siendo necesario para este caso que se haga la convocatoria. No
4 habiendo día fijo establecido para la sesión ordinario, siendo ésta extraordinaria deberán ser convocados
5 los consejeros por medio del Secretario del Consejo; con una anticipación cuando menos de veinticuatro
6 (24) horas.- El Comisario será siempre convocado a las sesiones del Consejo de Administración. Las
7 reuniones se realizarán de preferencia en las oficinas de la sociedad.- Artículo 30. Para que el consejo de
8 Administración se considere legalmente reunido es necesario, que concurren por lo menos cuatro (4) de
9 sus miembros, y las resoluciones serán válidas cuando se tomen por la mayoría de los presentes, el
10 presidente tendrá doble voto en caso de empate. Artículo 31. De la sesiones del Consejo de
11 Administración se levantarán actas que se inscribirán en el libro de actas de la sociedad autorizado para
12 tal efecto, las cuales serán firmadas por el Presidente, el Secretario y el Comisario si éste concurriere a la
13 sesión. Artículo 32: Los miembros del Consejo de Administración gozarán por asistencia a las sesiones,
14 de los emolumentos que fije la Asamblea de accionistas. Sin perjuicio de lo anterior, con aprobación del
15 Consejo de Administración; la Sociedad podrá rembolsar a los Consejeros de la compañía los gastos que
16 tuvieren que hacer para el cumplimiento de sus funciones, o remunerarlos por servicios especiales.
17 Artículo 33. El Consejo de Administración tiene las siguientes facultades, las cuales son ejemplificativas,
18 no limitativas de las facultades generales de administración que le corresponden y del derecho que tiene
19 para tomar las decisiones que crea convenientes dentro de la Ley y los Estatutos: a) Firmar el Reglamento
20 Interior y el de las Agencias y Sucursales de la Sociedad; b) La creación e instalación de las sucursales y
21 agencias que crea necesarias para los intereses de la sociedad; c) Nombrar al Gerente General, Gerentes,
22 Tesoreros, Auditores Internos y Externos, Así como al secretario de la Empresa, lo mismo que los
23 empleados necesarios para la buena marcha de los negocios; removerlos y admitirles su renuncia,
24 asignándoles sus funciones en el ejercicio de sus empleos; d) Conceder licencias temporales a sus
25 miembros, al gerente general, Gerentes, Tesorero, Auditores, Secretario y demás empleados de la



1 compañía, cuando las considere justificadas; e) Exigir a sus empleados, cuando lo crea conveniente,
2 cauciones reales, personales o mixtas, para responder al desempeño de sus funciones; f) Proponer los
3 dividendos de acuerdo con los balances anuales de los negocios de la sociedad, para su aprobación por la
4 Asamblea de accionistas y hacer su pago en la forma y fecha establecidas para éstas; g) Determinar la
5 Compraventa, permuta, arrendamiento, enajenación, hipoteca y demás contratos que procedan, de toda
6 clase de bienes de la sociedad, efectos y valores que conciernan a los negocios sociales y conferir a la
7 persona que designe, Poder suficiente para llevar a efecto dichos contratos con las formalidades legales;
8 h) Pedir o Obtener del Gerente general o Gerentes los informes que tenga a bien, referentes a los negocios
9 de la empresa; i) Examinar, Aprobar o improbar los informes mensuales que presente el Tesorero o el
10 Gerente General; j) Aprobar el informa anual de los actos del Consejo de Administración que éste deberá
11 presentar en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas con las reformas que estime
12 convenientes; k) Conferir Poderes generales y especiales para pleitos, con facultades generales del
13 mandato judicial y las especiales de desistir en primera instancia de la acción deducida, aceptar la
14 demanda contraria, deferir el juramento decisorio, aceptar su delación, renunciar los términos o recursos
15 legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios y
16 percibir, así como las de sustituir. Artículo 34. El Tesorero puede ser miembro del Consejo de
17 Administración o persona extraña a él; será designado por dicho Consejo y tendrá las obligaciones y
18 deberes que éste le señale. El Tesorero durará un año en sus funciones, pudiendo ser reelecto y el Consejo
19 de Administración podrá removerlo e cualquier tiempo. - **DEL SECRETARIO.** Artículo 35. Habrá un
20 Secretario de la Sociedad quien podrá ser un consejero o persona extraña a ésta, quien tendrá a su cargo el
21 Libro de Actas, Registro de Accionistas, formulará las memorias del Consejo y tendrá a su cargo la
22 correspondencia de la sociedad, el Secretario durará un año en sus funciones, pudiendo ser reelecto y el
23 Consejo de Administración podrá removerlo en cualquier tiempo. **DEL GERENTE.** Artículo 36. Habrá
24 un Gerente o más, nombrados por el Consejo de Administración, quienes podrán ser socios o personas
25 extrañas a la sociedad, otorgándoles las obligaciones y facultades que estime convenientes.



PAPEL SELLADO OFICIAL
CINCO LEMPIRAS
2004 - 2007



001127

Nº 1970852

ATRIBUCIONES DEL GERENTE. Artículo 37. Corresponden al Gerente, sin perjuicio de las

1 demás atribuciones que le fueren delegadas por el consejo de Administración, las siguientes: a)

2 Representar a la sociedad en toda clase de negocios, contratos, actos, asuntos judiciales, administrativos,

3 municipales, laborales y de cualquiera otra clase, otorgando los Poderes, Escrituras y documentos, que

4 requiera el ejercicio de sus facultades; b) Autorizar con su firma la correspondencia y demás documentos

5 que necesiten tal requisito; c) tener el uso de la firma social en todos los asuntos que intervenga él como

6 gerente; d) Dirigir y gestionar en toda su extensión de manera constante, los negocios que son objeto de

7 ésta sociedad y cuidar de la buena marcha de la misma y de todas sus dependencias, proponiendo al

8 Consejo de Administración las reformas y reglamentos que le sugiera su celo en favor de la compañía; e)

9 Cumplimentar y Ejecutar con la oportunidad debida, los acuerdos de las Asambleas de Accionistas y del

10 Consejo de Administración; f) Cobrar, Pagar y Dar, Otorgar y Percibir Créditos; abrir créditos y cuentas

11 corrientes; verificar las operaciones contables, sujetándose a las instrucciones que reciba del Consejo de

12 Administración; g) Cuidar y vigilar porque se lleven los libros de contabilidad de acuerdo con la ley; h)

13 Presentar mensualmente y a fin de cada año al Consejo de Administración, el estado de ganancias y

14 pérdidas, el balance general y un informe detallado de las actividades sociales. **DE LA VIGILANCIA**

15 **DE LA SOCIEDAD.** Artículo 38. La vigilancia estará a cargo de uno o más Comisarios, quienes

16 podrán ser socios o personas extrañas a la sociedad; serán electos por un año por la Asamblea de

17 Accionistas Ordinaria y presentarán las garantías que ésta determine. Los Comisarios deberán

18 permanecer en sus puestos hasta que los nuevamente nombrados tomen posesión de sus cargos. Las

19 facultades, obligaciones y responsabilidades de los Comisarios, son las que se establecen en el Código de

20 Comercio. Artículo 39. Para ser Comisario se requiere no estar inhabilitado para el ejercicio del

21 Comercio, no ser empleado de la sociedad, y no ser cónyuge ni pariente consanguíneo de ningún

22 consejero en línea recta sin limitación de grado, ni colateral dentro del cuarto grado ni afin dentro del

23 segundo grado; son facultades, obligaciones y atribuciones del Comisario: a) Cerciorarse de la

24 Constitución y subsistencia de las garantías rendidas por los Administradores y tomar todas las medidas

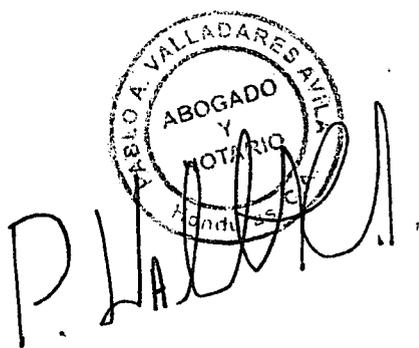
25



1 necesarias para corregir cualquier irregularidad, b) Exigir a los Administradores, un balance mensual de
2 comprobación e inspeccionar una vez por lo menos los libros y papeles de la Sociedad así como la
3 existencia en caja, d) Revisar el balance y rendir el informe correspondiente en los trámites que establece
4 la Ley, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas; e) Someter al Administrador y hacer que se
5 inserte a la orden del día de las Asambleas Ordinarias o extraordinarias de Accionistas los puntos que
6 crean pertinentes; f) Asistir con voz pero sin voto a las Asambleas de Accionistas y g) En general vigilar
7 ilimitadamente y en cualquier tiempo las operaciones de la Sociedad.- Artículo 40.- El ejercicio social
8 comenzará el primero de Enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, con excepción del
9 primer ejercicio que comenzará el día en que la Sociedad sea inscrita como tal en Registro Público de
10 Comercio y terminará el último día de diciembre de ese mismo año.- La Sociedad cerrará sus libros y
11 preparará un balance General y un Estado de Pérdidas y Ganancias, para enterarse del estado y marcha de
12 los negocios; documentos que juntamente con el informe del Consejo de Administración y el Comisario,
13 serán sometidos a la consideración de la Asamblea General Ordinaria a reunirse dentro de los primeros
14 cuatro meses subsiguientes al cierre respectivo. Al hacer la convocatoria correspondiente, tanto los libros
15 como los documentos mencionados, quedarán a la disposición de los accionistas que quisiesen
16 examinarlos en las oficinas de la Sociedad. **DE LA FIRMA DE DOCUMENTOS.** Artículo 41. Los
17 contratos de Compraventa, Permuta, hipoteca y demás enajenaciones o gravámenes de bienes muebles o
18 inmuebles, y los de exclusividad de ventas, de representación o agencia, únicamente podrán ser
19 celebrados con la aprobación previa y expresa del Consejo de Administración. Las Escrituras Públicas y
20 documentos que se refieran a dichos contratos, deberán ser firmados por el gerente, y en todo caso, éste
21 deberá obtener certificación del punto de acta de la sesión en que se autorice la celebración del Contrato.
22 Los Títulos valores suscritos y emitidos por la sociedad deberán llevar las firmas de dos personas
23 designadas por el Consejo de Administración. Artículo 42. El año económico de la sociedad comenzará
24 desde el primero de Enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. Artículo 43. De las
25 utilidades netas de cada año se separará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta



PAPEL SELLADO OFICIAL
CINCO LEMPIRAS
2004 - 2007



Nº 1970851

001129

1 que represente por lo menos la quinta parte del capital social, pudiendo ser afectado en cualquier tiempo,

2 por resolución de la Asamblea general de accionistas, el cual deberá ser restituido en la forma establecida

3 por la Ley, podrá la Asamblea crear otros fondos de reserva y poner en ellos las cantidades que crean

4 convenientes. **DISOLUCION DE LA SOCIEDAD.** Artículo 44. La sociedad se disolverá por

5 acuerdo de los socios, tomado en Asamblea General extraordinaria, por mayoría de votos que representen

6 cuando menos, el setenta y cinco por ciento del capital social; y en los demás casos por las causas

7 enumeradas en el Código de Comercio, por acuerdo tomado siempre en Asamblea extraordinaria con el

8 voto favorable que represente el sesenta por ciento del total de las acciones que forman el capital social.

9 Artículo 45. Disuelta la Sociedad se procederá a su liquidación. Para lo cual la Asamblea de accionistas

10 nombrará uno o más liquidadores quienes serán administradores y representantes legales de la sociedad y

11 responderán de los actos que ejecuten excediéndose de los límites de su cargo. **DECIMO:**

12 **DISPOSICIONES TRANSITORIAS.**- Provisionalmente y mientras la asamblea general de

13 accionistas no acuerde lo contrario, el Consejo de Administración de la Sociedad queda integrado de la

14 siguiente manera: **1) PRESIDENTE: JUAN JOSE LAGOS ROMERO; SECRETARIA:**

15 **NELLY WALESKA DIAZ SIERRA; VOCAL I: JUAN JOSE LAGOS CHINCHILLA;**

16 **COMISARIO: CARLOS ALBERTO LAGOS CHINCHILLA.- 2).-** Así mismo se nombra como

17 Gerente General de la Sociedad al Señor **RODOLFO ALBERTO RAMIRES PASTRANA** quien

18 tendrá a su vez la firma Social y representación legal de la Sociedad.- Así lo dicen y otorgan, quienes

19 enterados del derecho que la ley les concede de leer por sí la presente Escritura, por su acuerdo procedi a

20 darle lectura íntegra cuyo contenido ratifican los otorgantes y firman conformes, estampando su huella

21 digital del dedo índice derecho incluyendo la del suscrito Notario; de todo lo cual del conocimiento, edad,

22 estado civil, nacionalidad, profesión u oficio y domicilio de unos y otros, así como de haber tenido a la

23 vista los documentos personales de los comparecientes que por su orden son: tarjetas de identidad y

24 pasaportes números: 0801-1958-02030, 0801-1979-08270, 0801-1967-04527, y 0816-1977-00087.-

25 **DOY FE.-** (Firma y huella digital) **JUAN JOSE LAGOS CHINCHILLA.-** (Firma y huella digital)



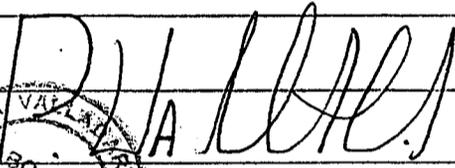
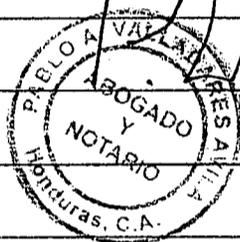
C01100

1 JUAN JOSE LAGOS ROMERO.- (Firma y huella digital) RODOLFO ALBERTO RAMIREZ

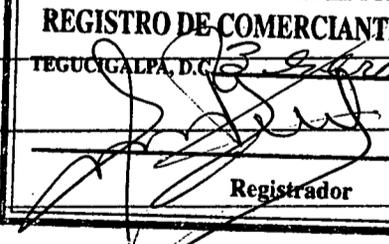
2 PASTRANA.- (Firma y huella digital) NELLY WALESKA DIAZ SIERRA.- (Firma, Huella

3 Digital y Sello Notarial).- PABLO ANTONIO VALLADARES AVILA.- NOTARIO.

4 Y para entregar a la Sociedad Mercantil denominada "EDITORIAL IMPULSO
5 MICROEMPRESARIAL S.A.", libro, firma y sello esta Primera Copia en el mismo lugar y fecha de su
6 otorgamiento, en Papel Sellado correspondiente con los timbres de ley debidamente cancelados,
7 quedando su original con el que concuerda bajo el número preinserto de mi protocolo que llevo durante el
8 presente año en donde anote este libramiento.

9 
10 

16 REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL
17 DE FM
18 Presentada a las 7 horas y 14 minutos de
19 hoy, según Asiento N° 714 Folio 21
20 Tomo 80 del Diario Inmobiliario.
21 21 DEC 2005
(LUGAR Y FECHA)
REGISTRADOR

16 REGISTRO DE LA PROPIEDAD
17 MERCANTIL
18 INSCRITA CON N° 95 TOMO 605
19 REGISTRO DE COMERCIANTES SOCIALES
20 TEGUCIGALPA, D.C. 21 DEC 2005
21 
22 Registrador

001131

Ave. Los Próceres, Barrio San Felipe
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

PUBLICACIONES Y NOTICIAS, S.A.

Edificio Queen's Corner Store 6 Calle,
3 y 4 Ave. San Pedro Sula, Cortés.

TELÉFONO: 236-6000
P.B.X.: 221-2121
CLASIFAXIL: 236-8121
FAX PUBLICIDAD: 236-6736
CRÉDITOS Y COBRANZAS FAX: 236-7311

El Herald

TELÉFONOS: 553-5509
553-5516
P.B.X.: 553-5500
FAX: 553-5546
10181126

LA VERDAD EN SUS MANOS

TEGUCIGALPA D.C.

R.T.N. AETUTV-W

FACTURA Nº

EDITORIAL IMPULSO MICROEMPRESA 9903255 24-11-2005

SEÑORES(ES):

FECHA:

AGENCIA PUBLICITARIA:

DIRECCIÓN: OFICICNA

CONCEPTO		MONTO
26-11-2005 AVISO	2628912D 0 LEGALES A1	130.00
		
SUB-TOTAL DESCUENTO IMPUESTO GRAN TOTAL		130.00 .00 15.60 <hr/> 145.60
PROCESADO		
GESTOR: 327 MERCEDES PADGET		IMPRESO EL: 24-11-2005 12:21:40

NOTA: ESTA FACTURA SE CONSIDERA CANCELADA SOLO SI ESTA FIRMADA Y SELLADA POR EL RECOLECTOR CORRESPONDIENTE.

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS, EXÍJALA.

ORIGINAL-CLIENTE

ELABORADO POR: [unreadable]



ienes en quien confiar

001132

DEPOSITO A LA VISTA NO EN CUENTA No. 2056

BAMER L. 6,250.00 STE

EDITORIAL IMPULSO MICROEMPRESARIAL S.A. sociedad en formación, ha depositado en **BANCO MERCANTIL, S.A.**, en esta fecha, la cantidad de L 6,250.00 (SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS), en calidad de DEPOSITO A LA VISTA NO EN CUENTA, el cual sólo puede ser retirado contra la presentación de este documento.

Tegucigalpa , 9 de Noviembre de 2005


FIRMA AUTORIZADA


FIRMA AUTORIZADA

OFICINA PRINCIPAL TEGUCIGALPA

Apdo. No. 116, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
PBX: (504) 232-0006, 235-9555, Fax: (504) 232-3137

SUCURSAL SAN PEDRO SULA

Apdo. No. 1914, San Pedro Sula, Honduras, C.A.
PBX: (504) 553-4444, Fax: (504) 552-2400



1 RTN O N° DE IDENTIDAD
0901196704527

RECIBO DE PAGO
INGRESOS CORRIENTES

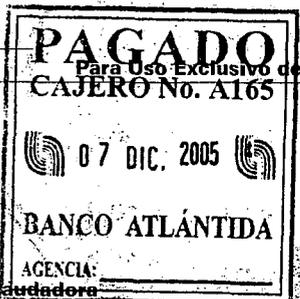
2 N° DE RECIBO
2045851

3 RAZON O DENOMINACION SOCIAL COMPLETA SI ES SOCIEDAD O APELLIDOS Y NOMBRES SI ES PERSONA NATURAL
Editorial Impulso Microempresarial, S.A

CODIGO	TOTAL	CODIGO	TOTAL
11203		12599	Otras Multas y Penas Diversas
11499		12804	Reparos Varios
12102		12805	Dispensa de Edictos
12108		12806	Devolución de Ejercicios Fisc. Anteriores
12115		12811	Servicio de Auténticas y Traducciones
12116		12812	Emisión Certificaciones, Constancias y Otros
12117		12898	Otros Ingresos No Tributarios
12118	60.00	14101	Venta de Impresos
12203		14102	Vta. de Mat. y Prod. Agropecuarios
12204		14104	Venta de artículos y Mat. Diversos
12205		14204	Imprentas
12206		14205	Servicios de Vigilancia a Empresa del Sector Privado
12208		14206	Ingreso de Centros Hospitalarios
12211		14207	Ingreso de Centros Educativos
12213		14217	Venta de Servicios Varios (CESCO)
12302		16101	Inter. P/Préstamos Sector Público
12304		16102	Inter. P/Préstamos Sector Privado
12306		16103	Inter. P/Préstamos Sector Externo
12307		16201	Inter. P/Depósitos Internos
12399		16202	Inter. P/Depósitos Externos
12404		16301	Inter. P/Títulos y Valores Internos
12405		16302	Inter. P/Títulos y Valores Externos
12499		16401	Dividendos de Acciones
12504		16601	Derechos Varios
12505		16901	Otros Derechos
12506		17201	Transf. Corrientes Admón. Central
12509		17202	Transf. Corrientes Org. Desc. no Emp.
12510		17203	Transf. C. Inst. Hondureño de Seg. S.
12513		17205	Transf. C. Emp. Pub. No Financiera
12516			
12517			
12519			

5 TOTAL A PAGAR Lps 60.00

Lugar y Fecha
Tegucigalpa 7 Dic. 2005



Firma del Contribuyente

FECHA DE PAGO
DIA MES AÑO
07 12 2005

8 VALOR RECIBIDO
60.00

7 CODIGO DE BANCO
01411

FIRMA DEL CAJERO

001133



**INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE INMUEBLE
Y MERCATIL**

HOJA DE NOTAS

Inscripción 95
Anotación Preventiva

Antecedente Inmediato
Inscripción o Anotación

Tomo 605

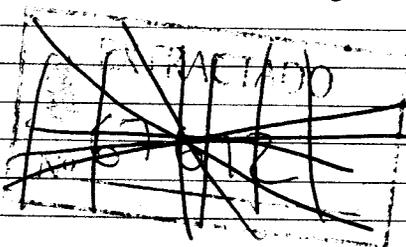
Preventiva

Ultima Descripción
Inscripción Folio Tomo

Folio Tomo del al

001134

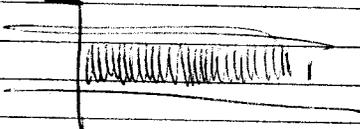
Nota N°1: Hay Protocolización de un Acto donde se acuerda
1) Autorizar la venta de 63 Acciones del Sr. Rodolfo Alberto Ramirez a Favor de Juan Jose Lagos Chinchilla 32 Acciones; y a Juan Jose Lagos Romero 31 acciones
2) Revocar el Nomenclamiento de gerente general otorgado al Sr. Rodolfo Alberto Ramirez pastora y nombrar en su lugar como gerente general a la Sr. Nelly Waleska Diaz Sierra. - Vease n: 80 tomo 626 R.C.S.



MIGRADOS A SIREP-H
N° 74084

6-7-2006

Nota N°2: Venta de 63 Acciones del Sr. Rodolfo Alberto Ramirez a favor de los señores Juan Jose Lagos Chinchilla 32 acc. Juan Jose Lagos Romero 31 acc. quedando el Capital de la sociedad de la siguiente manera: a) Juan Jose Lagos Chinchilla 159 b) Juan Jose Lagos Romero 86 acc. c) Nelly Waleska Diaz Sierra 5 acciones
Vista H 39 y no 638 R.C.S. 19110106



6432

RECIBIDO 04 JUL. 2006

80/626

700931

12/2006



PAPEL SELLADO OFICIAL de Documentos
TEGUCIGALPA, HONDURAS
CINCO LEMPIRAS
2004 - 2007

No 2456313

TESTIMONIO



1 INSTRUMENTO NUMERO CIENTO CINCUENTA Y NUEVE (159).- En la Ciudad de
 2 Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los doce días del mes
 3 de Junio del año Dos Mil Seis.- Ante mí, **PABLO ANTONIO VALLADARES AVILA** Notario
 4 Público de este domicilio, miembro inscrito en el colegio de Abogados de Honduras bajo el número un mil
 5 cuatrocientos setenta y nueve (01479), con registro en la Honorable Corte Suprema de Justicia bajo el
 6 número setecientos veinte (720), con domicilio Notarial en el edificio Jiménez Castro, cuarto piso, pieza
 7 401, de la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central; fui requerido por el señor **JUAN JOSE**
 8 **LAGOS ROMERO**, mayor de edad, Ingeniero Industrial, casado, hondureño y de este domicilio, quien
 9 acciona en su condición de Ejecutor Especial de Acuerdos de la Asamblea General de accionistas de la
 10 Sociedad Mercantil denominada EDITORIAL IMPULSO MICROEMPRESARIAL SA., Sociedad
 11 legalmente constituida en esta ciudad capital, autorizada por el suscrito Notario, en fecha dieciséis (16) de
 12 Noviembre del dos mil cinco (2005), mediante Instrumento Publico numero ciento doscientos(210), e
 13 inscrita bajo el numero noventa y cinco (95) del tomo seiscientos cinco (605) de Registro de Comerciantes
 14 Sociales de Francisco Morazán; acreditándome su representación con la certificación del Acta de Asamblea
 15 General de Socios, que Yo, el notario doy fe de haber tenido a la vista; para que haga constar en forma
 16 autentica, testimoniando por exhibición el documento que literalmente dice: "**ACTA NUMERO UNO**
 17 **(1)**".- En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, siendo las 2:00 (p.m.) de la tarde del día
 18 quince (15) de Marzo del dos mil seis (2006).- Reunidos en el domicilio de la Sociedad los accionistas de
 19 la Empresa Mercantil denominada EDITORIAL IMPULSO MICROEMPRESARIAL SA., convocados
 20 al efecto para celebrar la presente Asamblea General Extraordinaria de accionistas de la misma y cuya
 21 asistencia representa la totalidad del capital social suscrito.- Se procedió a comprobar el quórum de la
 22 presencia y a suscribir la correspondiente lista de asistencia, corroborando al efecto los documentos de
 23 representación social que se presentan para esta participación, estando el capital pagado representado de la
 24 siguiente manera **SOCIOS.-PARTE SOCIAL.- MONTO.- J a) El Socio JUAN JOSE LAGOS**
 25

CHINCHILLA, DOCE MIL SETECIENTOS LEMPIRAS (Lps. 12,700.00) equivalente a

CIENTO VEINTISIETE ACCIONES (127); b) El Socio JUAN JOSE LAGOS ROMERO

CINCO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (Lps. 5,500.00) equivalente a CINCUENTA Y CINCO

ACCIONES (55); c) El Socio RODOLFO ALBERTO RAMIREZ PASTRANA, SEIS MIL

TRESCIENTOS LEMPIRAS (Lps. 6,300.00) equivalente a SESENTA Y TRES ACCIONES (63);

y c) La Socia NELLY WALESKA DIAZ SIERRA, QUINIENTOS LEMPIRAS (Lps. 500.00)

equivalente a CINCO ACCIONES (5).- Habiéndose comprobado la totalidad de cien por ciento (100%)

del capital social pagado, se procedió a continuación a elegir como Presidente de la Asamblea al Señor

JUAN JOSE LAGOS CHINCHILLA y como Secretaria de la misma a la señora NELLY

WALESKA DIAZ SIERRA.- El Presidente decreto abierta la Asamblea e hizo del conocimiento de los

presentes los puntos de la Agenda a discutirse, los cuales son los siguientes I.- Comprobación del Quórum.-

II.- Lectura del Acta anterior.- III.- Autorización de venta de acciones- IV.- Reforma de la cláusula quinta

del Pacto Constitutivo y artículo tres de los estatutos sociales.- V.- Nombramiento de nuevo Gerente

General.- VI.- Nombramiento de Delegado Especial para que concurra ante un Notario a protocolizar la

presente acta.- A continuación se sometió a discusión la presente agenda y una vez suficientemente

discutida se aprobaron por unanimidad todos y cada uno de los puntos de la misma, tomando la Asamblea

los siguientes: **ACUERDOS: PRIMERO:** Se autoriza la venta de **SESENTA Y TRES ACCIONES**

(63) de la participación accionaria perteneciente al socio **RODOLFO ALBERTO RAMIREZ**

PASTRANA, a favor de los señores JUAN JOSE LAGOS CHINCHILLA y JUAN JOSE

LAGOS ROMERO, de la forma siguiente: 1) Al señor JUAN JOSE LAGOS CHINCHILLA, le

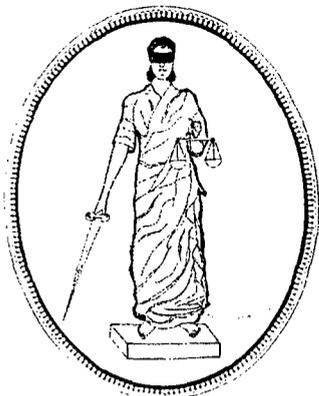
vende treinta y dos acciones (32), y 2) Al Señor JUAN JOSE LAGOS ROMERO, le vende treinta

y un acciones (31).- Quedando distribuida la participación accionaria de la manera siguiente: SOCIOS.-

ACCIONES.- MONTO.- a) El Socio JUAN JOSE LAGOS CHINCHILLA, con CIENTO

CINCUENTA Y NUEVE ACCIONES (159) equivalente a QUINCE MIL NOVECIENTOS

LEMPIRAS (Lps. 15,900.00); b) El Socio JUAN JOSE LAGOS ROMERO con OCHENTA Y



PAPEL SELLADO OFICIAL
CINCO LEMPIRAS
2004 - 2007

000933

P. Valladares
PABLO ANTONIO VALLADARES AVILA
ABOGADO
Y
NOTARIO

Nº 2456313

1 SEIS ACCIONES (86) equivalente a OCHO MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS (Lps. 8,600.00); y

2 c) La Socia NELLY WALESKA DIAZ SIERRA, con QUINIENTOS LEMPIRAS (Lps. 500.00)

3 equivalente a CINCO ACCIONES (5).- ~~SEGUNDO~~ Asimismo se revoca el nombramiento de

4 Gerente General de la sociedad al señor RODOLFO ALBERTO RAMIREZ PASTRANA, y en su

5 lugar se nombra como nuevo Gerente General de la Sociedad a la señora NELLY WALESKA DIAZ

6 SIERRA, con las facultades consignadas en la Escritura de Constitución y sus Estatutos.- TERCERO:

7 Asamblea designa como delegado especial al señor JUAN JOSE LAGOS ROMERO para que concurra

8 ante Notario a protocolizar la presente acta.- No habiendo mas asunto que tratar, se dio por finalizada la

9 presente Asamblea, siendo las cuatro (4) de la tarde, firmando para constancia el Presidente y la Secretaria

10 de la misma.- (firma del Presidente).- (firma de la Secretario).- Así lo dice y otorga, quien enterado del

11 derecho que la Ley le concede de leer por si el presente Instrumento por su acuerdo procedí a darle lectura

12 íntegra cuyo contenido ratifica el otorgante y firma conforme; y de haberlo hecho la advertencia relativa a la

13 inscripción de este Instrumento ante el Registro de Comercio de este Departamento; de todo lo cual del

14 conocimiento, edad, estado civil, nacionalidad, profesión u oficio y domicilio, así como de haber tenido a la

15 vista los documentos personales del compareciente que por su orden son: Tarjeta de Identidad 0801-1979-

16 08270.- DOY FE. (Firma y Huella Digital).- JUAN JOSE LAGOS ROMERO.- (Firma, Huella

17 Digital y Sello Notarial).- PABLO ANTONIO VALLADARES AVILA.- NOTARIO.

18 Y para entregar a la Sociedad Mercantil EDITORIAL IMPULSO MICROEMPRESARIAL S.A., libro,

19 firmo y sello esta Primera Copia en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en Papel Sellado

20 correspondiente con los timbres de ley debidamente cancelados, quedando su original con el que concuerda

21 bajo el número preinserto de mi protocolo que llevo durante el presente año en donde anote este libramiento.

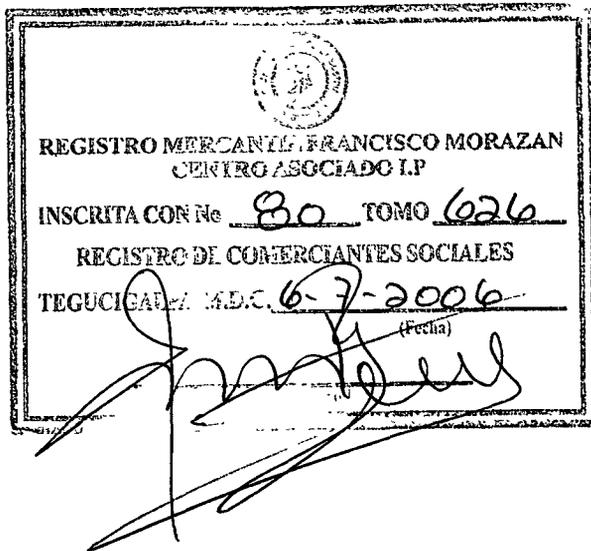
P. Valladares
PABLO ANTONIO VALLADARES AVILA
ABOGADO
Y
NOTARIO

→ pca



000934

sa Sello y Firma





REPÚBLICA DE HONDURAS
CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA



REGISTRO MERCANTIL - FRANCISCO MORAZAN

000935

RECIBO DE PAGO

R.T.N. O No. DE IDENTIDAD
0801197007733

RECIBO
Nº 5341

RAZON O DENOMINACION SOCIAL COMPLETA SI ES SOCIEDAD O APELLIDOS Y NOMBRES SI ES PERSONA NATURAL
Fernando Fernandez

Código	Descripción	Total
001	Cancelación (Hipoteca, Anticresis y Usufructo)	
002	Embargos y Comunicaciones (Mercantil)	
003	Declaración de Comerciante Individual	
004	Constitución de Sociedad Mercantil	
005	Prenda Mercantil	
006	Sentencias	
007	Certificaciones, Constancias y Reinscripciones	
008	Documentos Privados	
009	Otros X	

CANCELADO 6 JUL 2006

Total Pagado en Letras: Veinte Lps Total Pagado 20 =

04/07/06
Lugar y Fecha

E. A. P.
Firma y Sello del Cajero
PAGADO 04 JUL 2006





10023

RECIBIDO 1 2 OCT. 2006

000530

COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS
MORAZAN
PAX ORBIS
EX JURE
L.2.00 L.2.00

REGISTRO MERCANTIL FRANCISCO MORAZAN
CENTRO ASOCIADO I.P.

Presentado a las 18 Horas y 35 min.
Según Asiento No. 10023

EL SELLADO OFICIAL

CO LEMPIRAS

2004 - 2007

TEGUCIGALPA, M.D.C.



RECIBIDO 1 9 OCT. 2006

2753968

TESTIMONIO

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25

INSTRUMENTO NUMERO DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO (291).- En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintidos días del mes de Agosto del año dos mil seis.- Ante Mi, **PABLO ANTONIO VALLADARES AVILA** Notario Público de este domicilio, miembro inscrito en el colegio de Abogados de Honduras bajo el número un mil cuatrocientos setenta y nueve (01479), con registro en la Honorable Corte Suprema de Justicia bajo el numero setecientos veinte (720), con domicilio Notarial en el edificio Jiménez Castro, cuarto piso, pieza 401, de la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central; comparecen personalmente los señores **RODOLFO ALBERTO RAMIREZ PASTRANA**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Electricista, y de este domicilio, quien para los efectos de este Contrato se denominara "**EL VENDEDOR**", por una parte y por la otra **JUAN JOSE LAGOS CHINCHILLA**, casado, hondureño, Licenciado en Economía, y de este domicilio, y **JUAN JOSE LAGOS ROMERO**, casado, Ingeniero Industrial, hondureño y de este domicilio, quienes para los efectos de este Instrumento se llamara **LOS COMPRADORES**; La señora **NELLY WALESKA DIAZ SIERRA**, mayor de edad, casada, hondureña, licenciada en mercadotecnia, y de este domicilio, quien acciona en su condición de accionista de la Sociedad Mercantil denominada **EDITORIAL IMPULSO MICROEMPRESARIAL S.A.**; quienes asegurándome encontrarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles libre y espontáneamente declaran: **PRIMERO: EL VENDEDOR** señor **RODOLFO ALBERTO RAMIREZ PASTRANA**, expresa que es dueño legítimo de **SESENTA Y TRES ACCIONES (63)** del capital accionista de la Empresa Mercantil denominada **EDITORIAL IMPULSO MICROEMPRESARIAL, S.A.**, Sociedad legalmente constituida en esta ciudad capital, autorizada por el suscrito Notario, en fecha dieciséis (16) de Noviembre del dos mil cinco (2005), mediante Instrumento Publico numero doscientos diez (210), e inscrita bajo el numero noventa y cinco (95) del tomo seiscientos cinco



000531

(605) de Registro de Comerciantes Sociales de Francisco Morazán.- **SEGUNDO:** Continúa

1 manifestando **EL VENDEDOR** señor **RODOLFO ALBERTO RAMIREZ PASTRANA**, que
2 encontrándose facultado por la Asamblea General de Accionistas, documentada en Instrumento
3 numero ciento cincuenta y nueve (159) de fecha doce (12) de Junio del año dos mil seis (2006),
4 autorizada por el suscrito notario, e inscrita con el numero ochenta (80) del tomo seiscientos
5 veintiséis (626) del Registro de Comerciantes Sociales de este Departamento, y teniendolo así
6 convenido con los otros comparecientes señores **JUAN JOSE LAGOS CHINCHILLA y**
7 **JUAN JOSE LAGOS ROMERO**, por este acto les vende, transfiere y traspasa, las acciones
8 en la forma siguiente: 1) Al señor **JUAN JOSE LAGOS CHINCHILLA**, le vende **treinta y dos**
9 **acciones (32)**, por la cantidad de **TRES MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS (Lps. 3,200.00)**, y 2)
10 Al Señor **JUAN JOSE LAGOS ROMERO**, le vende **treinta y un acciones (31)**, por la cantidad
11 de **TRES MIL CIEN LEMPIRAS (Lps. 3,100.00)**, cantidad que confiesa recibir en este acto a
12 su entera satisfacción.- Que en consecuencia le hace **A LOS COMPRADORES** formal
13 transferencia del dominio, posesión, uso, goce y demás derechos que en el mismo han tenido y
14 ejercido, quedando obligado al saneamiento para el caso de evicción.- **TERCERO:** Los
15 compradores señores **JUAN JOSE LAGOS CHINCHILLA y JUAN JOSE LAGOS**
16 **ROMERO**, declaran: Que es cierto todo lo expresado por "**EL VENDEDOR**" y acepta la
17 venta, y traspaso del capital social de la precitada sociedad mercantil de la cual se da por
18 recibido.- **CUARTO:** Continúan manifestando los señores **JUAN JOSE LAGOS**
19 **CHINCHILLA, JUAN JOSE LAGOS ROMERO y NELLY WALESKA DIAZ SIERRA**,
20 que en virtud de la venta de acciones por este acto proceden a reformar la cláusula quinta del
21 Pacto Social y el artículo tres del Reglamento Estatutario, los cuales deberán de leerse de ahora
22 en adelante de la manera siguiente: "**QUINTO:** El capital social será de **VEINTICINCO**
23 **MIL LEMPIRAS (Lps. 25,000.00)** dividido en doscientas cincuenta acciones con valor de
24 Lps. 100.00 cada una, de la siguiente manera: a) El Socio **JUAN JOSE LAGOS**
25



EL SELLADO OFICIAL
CO LEMPIRAS
2004 - 2007

P. La Hala

001532



0 2753968

1 CHINCHILLA, con CIENTO CINCUENTA Y NUEVE ACCIONES (159) equivalente a
2 QUINCE MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS (Lps. 15,900.00); b) El Socio JUAN JOSE
3 LAGOS ROMERO con OCHENTA Y SEIS ACCIONES (86) equivalente a OCHO MIL
4 SEISCIENTOS LEMPIRAS (Lps. 8,600.00); y c) La Socia NELLY WALESKA DIAZ
5 SIERRA, con QUINIENTOS LEMPIRAS (Lps. 500.00) equivalente a CINCO ACCIONES
6 (5)....."- "DEL CAPITAL SOCIAL: Artículo 3.- El capital social será de
7 VEINTICINCO MIL LEMPIRAS (Lps. 25,000.00) dividido en doscientas cincuenta acciones
8 con valor de Lps. 100.00 cada una, de la siguiente manera: a) El Socio JUAN JOSE LAGOS
9 CHINCHILLA, con CIENTO CINCUENTA Y NUEVE ACCIONES (159) equivalente a
10 QUINCE MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS (Lps. 15,900.00); b) El Socio JUAN JOSE
11 LAGOS ROMERO con OCHENTA Y SEIS ACCIONES (86) equivalente a OCHO MIL
12 SEISCIENTOS LEMPIRAS (Lps. 8,600.00); y c) La Socia NELLY WALESKA DIAZ
13 SIERRA, con QUINIENTOS LEMPIRAS (Lps. 500.00) equivalente a CINCO ACCIONES
14 (5)....."- Yo el Notario doy fe de haber hecho a los comparecientes la advertencia relativa a la
15 inscripción de este instrumento en el Registro de Comerciantes Sociales.- Así lo dicen y
16 otorgan, quienes enterados todos del derecho que tienen para leer por sí este Instrumento; por su
17 acuerdo le di lectura íntegra, cuyo contenido ratifican los otorgantes y firman conformes.- De
18 todo lo cual del conocimiento, edad, estado civil, profesion y oficio y vecindad de unos y otros
19 doy fe, así como de haber tenido a la vista las tarjetas de identidad de los comparecientes que
20 por su orden son: 0801-1958-02030, 0801-1979-08270, y 0816-1977-00087. **DOY FE.**- (Firma
21 y Huella Digital).- **RODOLFO ALBERTO RAMIREZ PASTRANA.**- (Firma y Huella
22 Digital).- **JUAN JOSE LAGOS CHINCHILLA.**- (Firma y Huella Digital).- **JUAN JOSE**
23 **LAGOS ROMERO.**- (Firma y Huella Digital) **NELLY WALESKA DIAZ SIERRA**
24 (Firma, Huella Digital y Sello Notarial).- **PABLO ANTONIO VALLADARES AVILA.**
25 **NOTARIO.**

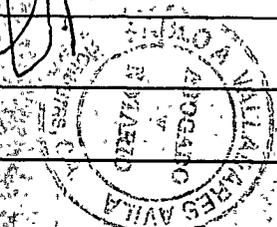


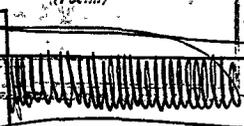
000533

Y para entregar a los señores **JUAN LAGOS CHINCHILLA, JUAN JOSE LAGOS ROMERO**

Y NELLY WALESKA DIAZ SIERRA, quien acciona en su condición de accionista de la Sociedad Mercantil denominada **EDITORIAL IMPULSO MICROEMPRESARIAL S.A.**, libro, fimo y sello esta Primera Copia en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en Papel Sellado correspondiente con los timbres de ley debidamente cancelados, quedando su original con el que concuerda bajo el número preinserto de mi protocolo que llevo durante el presente año en donde anote este libramiento

D. La Sierra




REGISTRO MERCANTIL FRANCISCO MORAZAN
CENTRO ASOCIADO I.P.
INSCRITA CON No. <u>39</u> TOMO <u>638</u>
REGISTRO DE COMERCIANTES SOCIALES
TECHUCIGALPA, M.D.C. <u>19/10/06</u>
(Fecha)
Regista: 

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

000534

Barrio San Felipe, Ave. Los Próceres,
Apdo Postal No 1938,
Tegucigalpa, M D C,
Tel PBX 236-6000, Fax 236-6736
Publicidad, Fax 236-6736

El Heraldo

SAN PEDRO SULA
Tel 553-5501
Tel/Fax (504) 553-5511

☑ Sienta el Cambio, Sienta la Noticia. ☒

CONTRATO DE PUBLICIDAD

CONTRATO Nº 173634

Contado Crédito

No. de días: _____ Fecha: 3/10/2006

Nombre: Editorial Impulso Microempresarial

Dirección: Tegucigalpa

Teléfono: 115364

FECHA DE PUBLICACION	GUIA DEL ANUNCIO	TAMAÑO	COLOR	POSICION	TOTAL LEMPIRAS
6 Octub 2006	Aviso	A1		Legales	
Observaciones					
SUB-TOTAL					130
I. S. V.					15.60
TOTAL					145.60

Este documento no constituye ningún comprobante de pago



Jefe de Créditos y Cobranzas

Urial
Firma y Sello del Cliente

Original
1 Copia Azul Cliente

Nombre del Asesor de Publicidad

Firma del Asesor de Publicidad



REPÚBLICA DE HONDURAS
CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA



REGISTRO MERCANTIL - FRANCISCO MORAZAN
RECIBO DE PAGO

000535

R.T.N. O No. DE IDENTIDAD											
0	8	0	1	1	9	7	0	7	7	3	3

RECIBO
Nº 9154

RAZON O DENOMINACION SOCIAL COMPLETA SI ES SOCIEDAD O APELLIDOS Y NOMBRES SI ES PERSONA NATURAL
FERNANDE FERNANDEZ

Código	Descripción	Total
001	Cancelación (Hipoteca, Anticresis y Usufructo)	
002	Embargos y Comunicaciones (Mercantil)	
003	Declaración de Comerciante Individual	
004	Constitución de Sociedad Mercantil	
005	Prenda Mercantil	
006	Sentencias	
007	Certificaciones, Constancias y Reinscripciones	
008	Documentos Privados	
009	Otros X	
Total Pagado		20.00

CANCELADO 19 OCT 2006

Total Pagado en Letras: VEINTE LEMPIRAS

12/10/06
 Lugar y Fecha


 Firma y Sello del Cajero 

PAGADO 12 OCT 2006

IMP MARYORI S - TEL 223-0927 - RTN 08011981055680

ORIGINAL: Enterante - 1ra. COPIA: Banco Receptor Cuenta CCIT-RM - 2da. COPIA RM - 3era. COPIA Instituto de la Propiedad



REPÚBLICA DE HONDURAS
CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA



REGISTRO MERCANTIL - FRANCISCO MORAZAN
RECIBO DE PAGO

000536

R.T.N. O No. DE IDENTIDAD											
0	8	0	1	1	9	7	0	0	7	3	3

RECIBO
Nº 9359

RAZON O DENOMINACION SOCIAL COMPLETA SI ES SOCIEDAD O APELLIDOS Y NOMBRES SI ES PERSONA NATURAL
FERNANDO FERNANDEZ

Código	Descripción	Total
001	Cancelación (Hipoteca, Anticresis y Usufructo)	
002	Embargos y Comunicaciones (Mercantil)	
003	Declaración de Comerciante Individual	
004	Constitución de Sociedad Mercantil	
005	Prenda Mercantil	
006	Sentencias	
007	Certificaciones, Constancias y Reinscripciones	
008	Documentos Privados	
009	Otros	7.95
Total Pagado		7.95

Total Pagado en Letras: SIETE LEMPIRAS CON 0.95/100

19/10/06

Lugar y Fecha

UAD

Firma y Sello del Cajero



PAGADO 19 OCT 2006

